

<b>INVITACIÓN</b>	<b>INVITACIÓN S.C. No. 019/2021 – OFICINA DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL</b>
<b>OBJETO</b>	<b>“OPTIMIZACIÓN SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, PLUVIAL Y/O COMBINADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS SECTOR VILLAS DEL ROSARIO CRA 2 CALLES 11 A 10 DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA”</b>
<b>FECHA</b>	<b>08 DE SEPTIEMBRE DE 2021</b>

En el municipio de Piedecuesta - Santander a los ocho (08) días del mes de septiembre de 2021, se reunieron en las instalaciones de la empresa Piedecuestana de Servicios Públicos los siguientes funcionarios: **Ing. CESAR AUGUSTO RUEDA ALARCÓN**, Jefe de Oficina de Planeación Institucional, **Dra. MYRIAN QUINTERO ROJAS**, Directora Administrativa y Financiera, **Dra. MARÍA FERNANDA MÉNDEZ ALBARRACIN**, Directora Comercial, **Ing. CRISTIAN RICARDO MEDINA MANOSALVA**, Director Técnico y de Operaciones, y la **Dra. LILIANA VERA PADILLA**, Asesora Jurídica designada, para evaluar las propuestas presentadas para el objeto contractual **“OPTIMIZACIÓN SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, PLUVIAL Y/O COMBINADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS SECTOR VILLAS DEL ROSARIO CRA 2 CALLES 11 A 10 DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA”**.

1. La empresa Piedecuestana de Servicios Públicos está adelantando el proceso de selección de contratistas para la **“OPTIMIZACIÓN SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, PLUVIAL Y/O COMBINADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS SECTOR VILLAS DEL ROSARIO CRA 2 CALLES 11 A 10 DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA”**.

2. Para tal efecto se publicó aviso único, resolución de apertura con el cronograma de contratación, invitaciones y pliegos de condiciones en la página de la empresa [www.piedecuestanaesp.gov.co](http://www.piedecuestanaesp.gov.co) entregados por la **OFICINA DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL A PARTIR DEL 30 DE AGOSTO DE 2021**.

3. Que conforme al acta de selección de proponentes del día treinta y uno (31) de agosto de 2021, se invitó a presentar ofertas a los siguientes oferentes:

No.	RAZÓN SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	No.	RÉGIMEN TRIBUTARIO	CÓDIGOS CIU
7	CONSTRUSUELOS DE COLOMBIA S.A.S	NIT	804015242-8		
29	PROYECTOS E INGENIERIA DE VÍAS S.A.S – PROINVIAS S.A.S	NIT	901008925-2		
187	MATEUS ACOSTA INGENIERIA S.A.S	NIT	901446826		7112

4. Que dentro del plazo establecido en los pliegos de condiciones, se estableció la presentación de ofertas económicas (hasta el 06 de septiembre de 2021 hasta las 5:00 pm), atendieron la invitación los siguientes proponentes, los cuales presentaron manifestación de interés y requisitos habilitantes dentro de los plazos establecidos en el cronograma de actividades:

RAZÓN SOCIAL
<b>PROYECTOS E INGENIERIA DE VÍAS S.A.S – PROINVIAS S.A.S</b>
<b>CONSTRUSUELOS DE COLOMBIA S.A.S</b>

5. Que se emitió la Resolución No. 348 de agosto 30 de 2021 por la gerencia de la entidad contratante, donde se dio apertura al proceso contractual y se designó el comité evaluador de

ELABORÓ	FECHA	REVISÓ	FECHA	APROBÓ	FECHA
Profesional en Sistemas de Gestión	19/02/2020	Profesional Oficina Jurídica y de Contratación	19/02/2020	Gerente	24/02/2020

las propuestas presentadas, de conformidad con lo establecido en el acuerdo No. 012 del 6 de Julio de 2015 y sus modificatorios.

6. Que la empresa Piedecuestana de Servicios Públicos, mediante la Resolución No. 130 del 31 de diciembre del 2008 estableció el Comité de evaluación para la contratación de acuerdo con las disposiciones de esa fecha, la cual fue modificada y actualizada mediante la Resolución No. 158 del 15 de Julio del 2015, quedando como se estableció en el Acuerdo No. 012 del 6 de Julio del 2015.

7. Que conforme en el pliego de condiciones, en esta evaluación se aplicara la media aritmética con el fin de establecer la oferta más favorable, la verificación de los requisitos habilitantes se hará en relación con los proponentes que hayan entregado las propuestas dentro de los términos establecidos y frente a lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el presente pliego.

8. Que dentro del plazo fijado en el cronograma del proceso, el Comité evaluador adelantará la evaluación de las propuestas. La entidad podrá requerir en condiciones de igualdad para todos los proponentes, los requisitos y/o documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituya los factores de escogencia establecido por la entidad en el pliego de condiciones.

**9. REQUISITOS HABILITANTES:** En los pliegos de condiciones para la verificación de la capacidad jurídica, financiera y técnica, el proponente deberá allegar en el sobre de su propuesta, los siguientes documentos y/o requisitos. La entidad efectuará las verificaciones y solicitará la información adicional que requiera.

10. Que conforme a lo anterior se procede a realizar la revisión de documentos de orden jurídico y habilitantes a cada uno de los proponentes de la siguiente manera:

**PROYECTOS E INGENIERIA DE VÍAS S.A.S – PROINVIAS S.A.S**

ITEM	PROPONENTE CAPACIDAD JURÍDICA	PROINVIAS VERIFICACIÓN		
		CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
		1	Manifestación de interés	X
2	Carta de presentación de la propuesta	X		Presentada
3	Fotocopia Documento de Ciudadanía	X		Presentada
4	Registro único tributario (RUT)	X		Presentado
5	Certificación de pago de Seguridad Social y Parafiscales	X		Presentado
6	Certificado de existencia y representación legal	X		Presentado
7	Documento de Constitución del Consorcio o Unión temporal	N/A		No aplica
8	Antecedentes Fiscales - Contraloría Persona Jurídica	X		Verificado y cumple
9	Antecedentes Fiscales - Contraloría Persona Natural o Representante Legal	X		Verificado y cumple
10	Antecedentes disciplinarios de Procuraduría General de la Nación Natural o Representante Legal	X		Verificado y cumple
11	Antecedentes disciplinarios de Procuraduría General de la Nación Persona Jurídica	X		Verificado y cumple

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 19/02/2020	REVISÓ Profesional Oficina Jurídica y de Contratación	FECHA 19/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-------------------	---------------------



**PIEDRECUESTANA**  
de Servicios Públicos E.S.P.

## ACTA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

Código: AJC-CON.PCO01-102.F04

Versión: 1.0

Página 3 de 13

12	Antecedentes Judiciales	X		Verificado y cumple
13	Verificación de medidas correctivas RNMC	X		Verificado y cumple
14	Hoja de vida DAFP o SIGEP	X		Entregada por cada consorciado
15	Declaración jurada de bienes DAFP en caso de ser persona natural	N/A		No aplica
16	Declaración jurada de no estar incurso en inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar	X		Entregada
17	Situación Militar			Verificado y cumple
18	Compromiso anticorrupción	X		Entregada
<b>EXPERIENCIA</b>				
19	Acreditar como mínimo el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor del presupuesto oficial de este proceso de selección, expresado en SMMLV en contratos, en la cual los proponentes deberán acreditar la experiencia donde la Entidad solicitara la presentación de mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos de obra cuyo objeto haya sido y/o su alcance evidencie la <b>optimización y/o construcción y/o mejoramiento y/o reposición de sistemas de alcantarillado y/o acueducto</b> , contratados con entidades públicas o privadas.	X		Cumple presenta 2.045,77 SMMLV
<b>CAPACIDAD FINANCIERA</b>				
20	Registro Único de Proponentes – RUP y/o estados financieros	X		Entregado
21	PATRIMONIO: El patrimonio debe ser mayor o igual ( $\geq$ ) al 50% del valor total del presupuesto estimado expresado en S.M.M.L.V.	X		Cumple presenta 3.851,26 S.M.M.L.V.
	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: Menor o igual a 0,60	X		Cumple presenta 0,30
	ÍNDICE DE LIQUIDEZ: Mayor o igual a 1	X		Cumple presenta 6,89
<b>CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES</b>		X		Cumple con todos los requisitos habilitantes. Proponente <b>HABILITADO</b>

### CONSTRUSUELOS DE COLOMBIA S.A.S

PROPONENTE		CONSTRUSUELOS DE COLOMBIA S.A.S		
ITEM	CAPACIDAD JURÍDICA	VERIFICACIÓN		
		CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
1	Manifestación de interés	X		Presentada
2	Carta de presentación de la propuesta	X		Presentada
3	Fotocopia Documento de Ciudadanía	X		Presentada
4	Registro único tributario (RUT)	X		Presentado
5	Certificación de pago de Seguridad Social y Parafiscales	X		Presentado
6	Certificado de existencia y representación legal	X		Presentado
7	Documento de Constitución del Consorcio o Unión temporal	N/A		No aplica

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 19/02/2020	REVISÓ Profesional Oficina Jurídica y de Contratación	FECHA 19/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-------------------	---------------------

8	Antecedentes Fiscales - Contraloría Persona Jurídica	X		Verificado y cumple
9	Antecedentes Fiscales - Contraloría Persona Natural o Representante Legal	X		Verificado y cumple
10	Antecedentes disciplinarios de Procuraduría General de la Nación Natural o Representante Legal	X		Verificado y cumple
11	Antecedentes disciplinarios de Procuraduría General de la Nación Persona Jurídica	X		Verificado y cumple
12	Antecedentes Judiciales	X		Verificado y cumple
13	Verificación de medidas correctivas RNMC	X		Verificado y cumple
14	Hoja de vida DAFP o SIGEP	X		Entregada
15	Declaración jurada de bienes DAFP en caso de ser persona natural	N/A		No aplica
16	Declaración jurada de no estar incurso en inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar	X		Entregada
17	Situación Militar	X		Verificado y cumple
18	Compromiso anticorrupción	X		Entregada
<b>EXPERIENCIA</b>				
19	Acreditar como mínimo el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor del presupuesto oficial de este proceso de selección, expresado en SMMLV en contratos, en la cual los proponentes deberán acreditar la experiencia donde la Entidad solicitara la presentación de mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos de obra cuyo objeto haya sido y/o su alcance evidencie la <b>optimización y/o construcción y/o mejoramiento y/o reposición de sistemas de alcantarillado y/o acueducto</b> , contratados con entidades públicas o privadas.	X		Cumple presenta 4.932,30 SMMLV
<b>CAPACIDAD FINANCIERA</b>				
20	Registro Único de Proponentes - RUP y/o estados financieros	X		Entregado
21	PATRIMONIO: El patrimonio debe ser mayor o igual ( $\geq$ ) al 50% del valor total del presupuesto estimado expresado en S.M.M.L.V.	X		Cumple presenta 9.030,54 S.M.M.L.V.
	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: Menor o igual a 0,60	X		Cumple presenta 0,41
	ÍNDICE DE LIQUIDEZ: Mayor o igual a 1	X		Cumple presenta 10,85
<b>CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES</b>		X		Cumple con todos los requisitos habilitantes. Proponente HABILITADO

**REQUISITOS HABILITANTES DEL PERSONAL PROFESIONAL**

El proponente del proceso debe presentar en su propuesta, los siguientes perfiles profesionales, los cuales, para acreditar su experiencia general y específica, deberán cumplir con lo siguiente:

<b>ELABORÓ</b> Profesional en Sistemas de Gestión	<b>FECHA</b> 19/02/2020	<b>REVISÓ</b> Profesional Oficina Jurídica y de Contratación	<b>FECHA</b> 19/02/2020	<b>APROBÓ</b> Gerente	<b>FECHA</b> 24/02/2020
--	----------------------------	---	----------------------------	--------------------------	----------------------------



**PROYECTOS E INGENIERIA DE VÍAS S.A.S – PROINVIAS S.A.S**

CRITERIO	VERIFICACIÓN
Acreditar experiencia específica en mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos de obra, los cuales deben haber sido iniciados, ejecutados, terminados y liquidados antes de la fecha de apertura del presente proceso de selección, y cuyos objetos hayan sido o en su alcance se evidencie la <b>optimización y/o construcción y/o mejoramiento y/o reposición de sistemas de alcantarillado y/o acueducto.</b>	<b>CUMPLE</b>

CARGO	CANT.	PROFESIÓN	% DE DEDIC.	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
Director de Obra	1	Ingeniero Civil	50 %	No menor de diez (10) años contados acorde al artículo 229 del decreto 019 de 2012 y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección.	Acreditar participación en el cargo de DIRECTOR DE OBRA en mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos de obra cuyo objeto haya sido y/o su alcance evidencie la <b>optimización y/o construcción y/o mejoramiento y/o reposición de sistemas de alcantarillado y/o acueducto</b> y que la sumatoria de los valores finalmente ejecutados expresados en smmlv no sea inferior al cincuenta (50%) del valor del presente proceso.
Johany Alberto Ramirez Otero	1	Ingeniero Civil con M.P 68202-091507	Cuenta con la disponibilidad	Fecha de expedición M.P 18 de abril de 2002 ≥ 10 años	<p>Certificación expedida por el Jefe de la Oficina de Planeación Institucional de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos del contrato de obra No. 321 de 2013, cuyo objeto es: "CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE PARA LA DISTRIBUCIÓN DE ACUEDUCTO SECTOR ZONA DE EXPANSIÓN NORTE Y SECTOR MENZULY Y TABLANCA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA - SANTANDER" por la suma de \$1.499.999.954,54.</p> <p>Certificación expedida por el Jefe de la Oficina de Planeación Institucional de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos del contrato de obra No. 076 de 2017, cuyo objeto es: "CONSTRUCCIÓN ESTRUCTURA DE SEPARACIÓN DE LA PTAR EL SANTUARIO DE MUNICIPIO DE PIEDECUESTA - SANTANDER" por la suma de \$292.876.111,68.</p>

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 19/02/2020	REVISÓ Profesional Oficina Jurídica y de Contratación	FECHA 19/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-------------------	---------------------

Residente de Obra	1	Ingeniero Civil o Ingeniero sanitario.	100 %	No menor de cinco (5) años contados acorde al artículo 229 del decreto 019 de 2012 y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección	Acreditar participación en el cargo de RESIDENTE OBRA en mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos de obra cuyo objeto haya sido y/o su alcance evidencie la <b>optimización y/o construcción y/o mejoramiento y/o reposición de sistemas de alcantarillado y/o acueducto</b> y que la sumatoria de los valores finalmente ejecutados y aportados por cada uno de los profesionales expresados en smmlv no sea inferior al cincuenta (50%) del valor del presente proceso.
Andrea Liliana Navarro García	1	Ingeniero Civil con M.P 68202-208078	Cuenta con la disponibilidad	Fecha de expedición M.P 16 de junio de 2011 ≥ 5 años	Certificación expedida por el Jefe de la Oficina de Planeación Institucional de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos del contrato de obra No. 321 de 2013, cuyo objeto es: "CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE PARA LA DISTRIBUCIÓN DE ACUEDUCTO SECTOR ZONA DE EXPANSIÓN NORTE Y SECTOR MENZULY Y TABLANCA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA - SANTANDER" por la suma de \$1.499.999.954,54.  Certificación expedida por el Jefe de la Oficina de Planeación Institucional de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos del contrato de obra No. 076 de 2017, cuyo objeto es: "CONSTRUCCIÓN ESTRUCTURA DE SEPARACIÓN DE LA PTAR EL SANTUARIO DE MUNICIPIO DE PIEDECUESTA - SANTANDER" por la suma de \$292.876.111,68.
Profesional SISO o HSEQ	1	Profesional en salud ocupacional y/o especialista en salud ocupacional  Ingeniero/ en el área de seguridad industrial y salud ocupacional y/o ambiental o profesional universitarios de cualquier especialidad,	100%	No menor de dos (2) años contados acorde al artículo 229 del decreto 019 de 2012 y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección	Acreditar participación en mínimo dos (2) contratos de obra

ELABORÓ  
Profesional en Sistemas de Gestión

FECHA  
19/02/2020

REVISÓ  
Profesional Oficina Jurídica y de Contratación

FECHA  
19/02/2020

APROBÓ  
Gerente

FECHA  
24/02/2020

		pero con especialización en Salud y Seguridad en el trabajo y/o salud ocupacional y licencia vigente			
Silvia Viviana Abaunza Calderón	1	Ingeniera ambiental y de saneamiento con M.P 68834-255991	Cuenta con la disponibilidad	Resolución 023492 del 04 de diciembre de 2015	Certificación laboral expedida por la empresa METROLÍNEA de los contratos de obra No. 166 de 2012 y 067 de 2013.

**1. UN (1) DIRECTOR DE OBRA: CUMPLE**

CRITERIO	VERIFICACIÓN
<b>Formación Académica</b>	<b>CUMPLE</b>
Ingeniero civil	
<b>Experiencia Profesional</b>	<b>CUMPLE</b>
Acreditar participación en el cargo de DIRECTOR DE OBRA en mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos de obra cuyo objeto haya sido y/o su alcance evidencie <b>la optimización y/o construcción y/o mejoramiento y/o reposición de sistemas de alcantarillado y/o acueducto</b> y que la sumatoria de los valores finalmente ejecutados expresados en SMMLV no sea inferior al CINCUENTA (50%) del valor del presente proceso.	

**2. UN (1) RESIDENTE DE OBRA: CUMPLE**

CRITERIO	VERIFICACIÓN
<b>Formación Académica</b>	<b>CUMPLE</b>
Ingeniero civil o Ingeniero sanitario	
<b>Experiencia Profesional</b>	<b>CUMPLE</b>
Acreditar participación en el cargo de RESIDENTE OBRA en mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos de obra cuyo objeto haya sido y/o su alcance evidencie <b>la optimización y/o construcción y/o mejoramiento y/o reposición de sistemas de alcantarillado y/o acueducto</b> y que la sumatoria de los valores finalmente ejecutados y aportados por cada uno de los profesionales expresados en SMMLV no sea inferior al CINCUENTA (50%) del valor del presente proceso.	

**3. UN (1) PROFESIONAL HSEQ: CUMPLE**

CRITERIO	VERIFICACIÓN
<b>Formación Académica</b>	<b>CUMPLE</b>
Profesional en salud ocupacional y/o especialista en salud ocupacional, ingeniero/ en el área de seguridad industrial y salud ocupacional y/o ambiental o profesional universitarios de cualquier especialidad, pero con especialización en Salud y Seguridad en el trabajo y/o salud ocupacional y licencia vigente	
<b>Experiencia Profesional</b>	<b>CUMPLE</b>
Acreditar participación en mínimo dos (2) contratos de obra	

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 19/02/2020	REVISÓ Profesional Oficina Jurídica y de Contratación	FECHA 19/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-------------------	---------------------

**CONSTRUSUELOS DE COLOMBIA S.A.S**

CRITERIO	VERIFICACIÓN
Acreditar experiencia específica en mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos de obra, los cuales deben haber sido iniciados, ejecutados, terminados y liquidados antes de la fecha de apertura del presente proceso de selección, y cuyos objetos hayan sido o en su alcance se evidencie <b>la optimización y/o construcción y/o mejoramiento y/o reposición de sistemas de alcantarillado y/o acueducto.</b>	<b>CUMPLE</b>

CARGO	CANT.	PROFESIÓN	% DE DEDIC.	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
Director de Obra	1	Ingeniero Civil	50 %	No menor de diez (10) años contados acorde al artículo 229 del decreto 019 de 2012 y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección.	Acreditar participación en el cargo de DIRECTOR DE OBRA en mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos de obra cuyo objeto haya sido y/o su alcance evidencie <b>la optimización y/o construcción y/o mejoramiento y/o reposición de sistemas de alcantarillado y/o acueducto</b> y que la sumatoria de los valores finalmente ejecutados expresados en smmlv no sea inferior al cincuenta (50%) del valor del presente proceso.
Miguel Angel Camargo Jaimés	1	Ingeniero Civil con M.P 68202-097608	Cuenta con la disponibilidad	Fecha de expedición M.P 20 de marzo de 2003 ≥ 10 años	Certificación laboral expedida por el revisor fiscal de CONSTRUSUELOS DE COLOMBIA S.A.S., cuyos objetos son: 1. CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN LÍNEAS DE CONDUCCIÓN PTAP LA COLINA A TANQUE CARRERA 15 DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA - SANTANDER. 2. CONSTRUCCIONES SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE PARA LA VEREDA CHOCOA DEL MUNICIPIO DE GIRÓN - SANTANDER. 3. CONSTRUCCIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO DE BETULIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER.
Residente de Obra	1	Ingeniero Civil o Ingeniero sanitario.	100 %	No menor de cinco (5) años contados acorde al artículo 229 del decreto 019 de 2012 y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección	Acreditar participación en el cargo de RESIDENTE OBRA en mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos de obra cuyo objeto haya sido y/o su alcance evidencie <b>la optimización y/o construcción y/o mejoramiento y/o reposición de sistemas de alcantarillado y/o acueducto</b> y que la sumatoria de los valores finalmente ejecutados y

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 19/02/2020	REVISÓ Profesional Oficina Jurídica y de Contratación	FECHA 19/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-------------------	---------------------



					aportados por cada uno de los profesionales expresados en smmlv no sea inferior al cincuenta (50%) del valor del presente proceso.
Francisco Javier Pineda Cadena	1	Ingeniero Civil con M.P 68202-255955	Cuenta con la disponibilidad	Fecha de expedición M.P 18 de julio de 2013 ≥ 05 años	No aportó experiencia y no subsanó dentro del término establecido.
Profesional SISO o HSEQ	1	Profesional en salud ocupacional y/o especialista en salud ocupacional  Ingeniero/ en el área de seguridad industrial y salud ocupacional y/o ambiental o profesional universitarios de cualquier especialidad, pero con especialización en Salud y Seguridad en el trabajo y/o salud ocupacional y licencia vigente	100%	No menor de dos (2) años contados acorde al artículo 229 del decreto 019 de 2012 y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección	Acreditar participación en mínimo dos (2) contratos de obra
Marta Juliana Martínez Vera	1	Ingeniero sanitaria y ambiental con M.P 68236-099582 con especialización en salud ocupacional	Cuenta con la disponibilidad	Resolución 012785 de 07 de septiembre de 2010 (sin vigencia) No subsanó dentro del término establecido	Certificación laboral expedida por la directora administrativa y financiera de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA – UPTC.

**1. UN (1) DIRECTOR DE OBRA: CUMPLE**

CRITERIO	VERIFICACIÓN
<b>Formación Académica</b>	<b>CUMPLE</b>
Ingeniero civil	
<b>Experiencia Profesional</b>	<b>CUMPLE</b>
Acreditar participación en el cargo de DIRECTOR DE OBRA en mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos de obra cuyo objeto haya sido y/o su alcance evidencie <b>la optimización y/o construcción y/o mejoramiento y/o reposición de sistemas de alcantarillado y/o acueducto</b> y que la sumatoria de los valores finalmente ejecutados expresados en SMMLV no sea inferior al CINCUENTA (50%) del valor del presente proceso.	

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 19/02/2020	REVISÓ Profesional Oficina Jurídica y de Contratación	FECHA 19/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-------------------	---------------------

**2. UN (1) RESIDENTE DE OBRA: NO CUMPLE**

CRITERIO	VERIFICACIÓN
<b>Formación Académica</b>	<b>CUMPLE</b>
Ingeniero civil o Ingeniero sanitario	
<b>Experiencia Profesional</b>	<b>NO CUMPLE</b>
Acreditar participación en el cargo de RESIDENTE OBRA en mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos de obra cuyo objeto haya sido y/o su alcance evidencie la <b>optimización y/o construcción y/o mejoramiento y/o reposición de sistemas de alcantarillado y/o acueducto</b> y que la sumatoria de los valores finalmente ejecutados y aportados por cada uno de los profesionales expresados en SMMMLV no sea inferior al CINCUENTA (50%) del valor del presente proceso.	

**3. UN (1) PROFESIONAL HSEQ: NO CUMPLE**

CRITERIO	VERIFICACIÓN
<b>Formación Académica</b>	<b>NO CUMPLE</b>
Profesional en salud ocupacional y/o especialista en salud ocupacional, ingeniero/ en el área de seguridad industrial y salud ocupacional y/o ambiental o profesional universitarios de cualquier especialidad, pero con especialización en Salud y Seguridad en el trabajo y/o salud ocupacional y licencia vigente	
<b>Experiencia Profesional</b>	<b>CUMPLE</b>
Acreditar participación en mínimo dos (2) contratos de obra	

**11. CLASIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS:** Se procede a realizar la calificación de propuestas habilitadas conforme a los pliegos de condiciones, con la siguiente metodología, la cual se transcribe de lo estipulado en los pliegos de condiciones los cuales rezan:

**BASES DE LA EVALUACIÓN**

Con el fin de establecer la oferta más favorable la verificación de los requisitos habilitantes se hará en relación con los proponentes que hayan entregado las propuestas dentro de los términos establecidos y frente a lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el pliego de condiciones.

A las propuestas habilitadas, la entidad verificara el **Sobre No. 2** que el componente económico y técnico de la propuesta se haya presentado de conformidad con lo estipulado en los pliegos y efectuara la evaluación correspondiente de las propuestas.

**ASIGNACIÓN DE PUNTAJE PARA CADA UNA DE LAS ETAPAS DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA**

Se asignarán máximo 1000 puntos a cada oferta evaluada. La calificación otorgada estará conformada por los siguientes factores ponderados:

1	Factor económico	Hasta novecientos	(900) Puntos
2	Ley 816 de 2003	Hasta cien puntos	(100) Puntos
	<b>Total</b>	<b>Hasta mil puntos</b>	<b>(1000) Puntos</b>

**NOTA:** Dichos factores son los que deben estar contenidos dentro del sobre No. 2.

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 19/02/2020	REVISÓ Profesional Oficina Jurídica y de Contratación	FECHA 19/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-------------------	---------------------

**PONDERACIÓN DEL FACTOR ECONÓMICO: 900 PUNTOS.**

**i. MEDIA ARITMÉTICA**

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

- Se procede a calcular el promedio aritmético (Pp), a partir de todas las propuestas evaluadas.

$$Pp = \frac{(\sum Pn + Po)}{(n+1)}$$

Pp = Valor del promedio de todas las propuestas evaluadas, incluido el presupuesto de la entidad

Pn = Valor total de la propuesta evaluada

Po = Valor del presupuesto oficial

n = número total de propuestas evaluadas

- Los 900 puntos destinados para este aspecto serán distribuidos de acuerdo con el resultado de la aplicación de la siguiente fórmula, que siempre arrojará valores absolutos.

$$Y = Abs |Pn - Pp|$$

Y = Valor del puntaje correspondiente al valor total de la propuesta evaluada

ABS = Valor absoluto

- Los puntajes se distribuirán de la siguiente forma:

**EL PROPONENTE CUYA DIFERENCIA EN VALOR ABSOLUTO (Y) SEA LA MENOR, OBTENDRÁ 900 PUNTOS, EL SIGUIENTE EN DIFERENCIA OBTENDRÁ 850 PUNTOS Y EL SIGUIENTE 800 Y ASÍ SUCESIVAMENTE.**

El proponente deberá incluir el formulario correspondiente a la propuesta económica (adjunto al pliego de condiciones) debidamente diligenciado, indicando los precios unitarios, los valores parciales, y el valor total de la propuesta el cual debe incluir costos directos e indirectos.

- Al diligenciar el formulario de cantidades y precios unitarios, el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems, unidades, cantidades y especificaciones técnicas dadas por la Piedecuestana de Servicios Públicos.

- El proponente deberá presentar su propuesta económica expresada en pesos colombianos.

**NOTA: CADA VALOR O PRECIO UNITARIO DEBERÁ ESTAR APROXIMADO A DOS DECIMALES EN CASO DE NO SER UN NÚMERO ENTERO.**

**LEY 816 DE 2003 (100 PUNTOS) ANEXO**

Este factor se evaluará con base en la Ley 816 del 7 de julio de 2003, con el fin de apoyar la industria colombiana, con fundamento en la certificación aportada por el proponente que se

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 19/02/2020	REVISÓ Profesional Oficina Jurídica y de Contratación	FECHA 19/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
--	---------------------	---	---------------------	-------------------	---------------------

entenderá realizaba bajo la gravedad de juramento con la sola presentación, así:

- a. Cuando el proponente oferte servicios con el 100% de personal nacional, en lo correspondiente al objeto del presente proceso, se le asignarán 100 puntos.
- b. Cuando el proponente oferte servicios con personal nacional y extranjero en lo correspondiente al objeto del presente proceso de selección, se le asignará 50 puntos.
- c. Cuando el proponente oferte servicios únicamente con personal extranjero en lo correspondiente al objeto del presente proceso de selección, se le asignará 0 puntos.
- d. si el proponente no presenta el formato de que se trata la presente certificación (Ley 816 de 2003) se le asignará 0 puntos.

Son bienes o servicios de origen nacional, aquellos producidos o prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia.

Igualmente se entiende como bienes nacionales, aquellos bienes totalmente obtenidos, bienes elaborados con materiales nacionales o productos que sufran una transformación sustancial de conformidad con el Decreto 2680 de 2009.

Son bienes o servicios de origen nacional, aquellos producidos o prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia.

Igualmente se entiende como bienes nacionales, aquellos bienes totalmente obtenidos, bienes elaborados con materiales nacionales o productos que sufran una transformación sustancial de conformidad con el Decreto 2680 de 2009.

Los bienes elaborados con materiales nacionales son aquellos productos que sean elaborados enteramente en el territorio nacional a partir exclusivamente de materiales producidos nacionalmente.

Un bien se considera nacional cuando su valor agregado nacional sea igual o superior a 40%.

Para propósitos de establecer el valor de un material adquirido por el productor en el territorio nacional se utilizará el valor determinado de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de Valoración Aduanera de la OMC (Ley 170 de 1994) mutatis mutan di.

**NOTA:** Si una vez efectuada la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional.

**12.** Que conforme a lo anterior se realizó la calificación de las propuestas habilitadas, arrojando lo siguiente, contenido en el anexo No. 1 de la presente acta, que hace parte integral del presente proceso:

PROponente	PUNTAJE TOTAL PROPUESTAS	PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA
PROYECTOS E INGENIERIA DE VÍAS S.A.S - PROINVIAS S.A.S	<u>1000.00</u>	B-100019528

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 19/02/2020	REVISÓ Profesional Oficina Jurídica y de Contratación	FECHA 19/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-------------------	---------------------



13. Que en este sentido la propuesta más favorable corresponde a la presentada por la empresa **PROYECTOS E INGENIERIA DE VÍAS S.A.S – PROINVIAS S.A.S**, identificada con **NIT No. 901.008.925-2** representada legalmente por **JOHANY ALBERTO RAMÍREZ OTERO** identificada con cédula de ciudadanía **No. 13.715.906** de Bucaramanga, la cual presentó oferta por la suma de: **QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS M/CTE (\$588.918.197,27)** (Incluido tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar, de acuerdo con la clase de contrato).


14. El comité evaluador concluye que la propuesta más favorable y que cumple con los requisitos de orden jurídico, financiero, técnico y económico establecidos en los pliegos de condiciones es la presentada por la empresa **PROYECTOS E INGENIERIA DE VÍAS S.A.S – PROINVIAS S.A.S**, identificada con **NIT No. 901.008.925-2** representada legalmente por **JOHANY ALBERTO RAMÍREZ OTERO** identificada con cédula de ciudadanía **No. 13.715.906** de Bucaramanga.


Que teniendo en cuenta lo anterior el comité evaluador considera oportuno legal y pertinente:


1. Recomendar adjudicar el presente proceso al oferente **PROYECTOS E INGENIERIA DE VÍAS S.A.S – PROINVIAS S.A.S**, identificada con **NIT No. 901.008.925-2** representada legalmente por **JOHANY ALBERTO RAMÍREZ OTERO** identificada con cédula de ciudadanía **No. 13.715.906** de Bucaramanga.
2. A partir de la comunicación de esta evaluación, se contará con el tiempo requerido para la presentación de observaciones al presente documento y siguiente a esta se realizará la publicación del acto administrativo de resolución de adjudicación del presente proceso de selección.
3. Los miembros del comité evaluador rinden el presente informe por unanimidad.

  
**CESAR AUGUSTO RUEDA ALARCÓN**  
Jefe Oficina de Planeación Institucional

  
**MARÍA FERNANDA MÉNDEZ ALBARRACIN**  
Directora Comercial

  
**CRISTIAN RICARDO MEDINA MANOSALVA**  
Director Técnico y de Operaciones

  
**MYRIAN QUINTERO ROJAS**  
Directora Financiera y administrativa

  
**Dra. LILIANA VERA PADILLA**  
Jefe Oficina Jurídica y Contratación  
Jurídica Designada

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 19/02/2020	REVISÓ Profesional Oficina Jurídica y de Contratación	FECHA 19/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
--	---------------------	---	---------------------	-------------------	---------------------